

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Veronica Guerrero Hernández

Sección Tercera

Tomo CCXV

Tepic, Nayarit; 30 de Julio de 2024

Número: 021

Tiraje: 020

SUMARIO

**INFORME DE DEUDA PÚBLICA DEL
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024**

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Poder Ejecutivo.- Nayarit.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE**

Con fundamento en el Artículo 6o. fracción XVII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, comparezco ante esa H. Legislatura a efecto de presentar el:

INFORME DE DEUDA PÚBLICA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024

I.- DEUDA PÚBLICA DIRECTA

A) Refinanciamiento y/o Reestructuración de la Deuda Pública.

Mediante Decreto S/N publicado el día 04 de Octubre de 2018 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, lleve a cabo el refinanciamiento y/o reestructuración de la Deuda Pública Directa a largo plazo del Estado hasta por un monto de \$ 4,657,583,753.69 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Ochenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Tres pesos 69/100 M.N.), así como la contratación de un nuevo Financiamiento hasta por la cantidad de \$ 950,000,000.00 (Novecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N), a ser destinado a inversión pública productiva.

Al respecto, las operaciones de refinanciamiento deberán sujetarse, entre otros, a los siguientes términos y condiciones:

I.- Podrán instrumentarse mediante la celebración de uno o varios financiamientos con cualesquiera institución financiera de nacionalidad mexicana, pero en todo caso, dichos financiamientos deberán ser, en su conjunto, hasta por el monto máximo de contratación establecido en el artículo Tercero del Decreto mencionado y cuyo importe no comprende los intereses que deriven de los mismos.

II.- Los financiamientos por los que se implementen la o las operaciones de refinanciamiento podrán celebrarse directamente por conducto del Titular del Ejecutivo del Estado o a través del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, y/o a través del o los Fideicomisos Públicos de Contratación.

Así mismo, se autorizó al Ejecutivo del Estado, por conducto de su Titular o por conducto del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, constituya como mecanismo de contratación del o los financiamientos, las garantías de pago oportuno y los instrumentos derivados de cobertura de tasas de interés autorizados en el Decreto, uno o más Fideicomisos Públicos de contratación, que tendrán como finalidad principal gestionar y contratar los financiamientos autorizados.

Al efecto, también se autorizó al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, para constituir uno o más fideicomisos irrevocables, de administración y fuente de pago, los que serán a su vez públicos y sin estructura; mismos que deberán tener entre sus fines: a) recibir y administrar los recursos correspondientes al porcentaje de Participaciones Federales que sea afectado y cedido al patrimonio de cada uno de dichos Fideicomisos de Fuente de Pago y b) servir como mecanismo de pago de las obligaciones a cargo del Estado, por conducto del Poder Ejecutivo y a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, o por conducto del o los Fideicomisos Públicos de Contratación.

Con base en dichas autorizaciones, CIBANCO, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario de Fideicomiso Público de Contratación de Financiamientos, sin estructura, maestro, irrevocable y de administración número CIB/3150 y Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, con la comparecencia del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto del Poder Ejecutivo y a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, celebraron con fecha 14 de Noviembre de 2018 un Contrato de Apertura de Crédito Simple por la cantidad de \$ 5,000,000,000.00 (Cinco mil millones de pesos 00/100 M. N.), cuyo plazo de pago concluirá el 20 de Noviembre de 2043.

La situación de este adeudo al 30 de Junio de 2024, se detalla en el siguiente cuadro, cuyas cifras corresponden a la primera, segunda, tercera y cuarta disposición:

| IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO | IMPORTE CONTRATADO | IMPORTE EJERCIDO | AMORTIZACIONES EFECTUADAS | SALDO AL 30/06/2024 | INTERESES PAGADOS AL 30/06/2024 | TASA DE INTERÉS | PLAZO DE AMORTIZACIÓN (EN MESES) |
|--------------------------------|---------------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------------|-----------------|----------------------------------|
| \$ 5,000,000,000.00 | \$ 5,000,000,000.00 | \$ 3,500,000,000.00 | \$ 206,493,000.00 | \$ 3,293,507,000.00 | \$ 1,622,962,477.40 | TIE+0.47 | 300 |
| \$ 5,000,000,000.00 | \$ 5,000,000,000.00 | 769,621,703.15 | 45,406,141.24 | 724,215,561.91 | 361,130,297.66 | TIE+0.57 | 300 |
| \$ 5,000,000,000.00 | \$ 5,000,000,000.00 | 171,945,619.69 | 9,637,396.78 | 162,308,222.91 | 71,553,870.47 | TIE+0.57 | 293 |
| \$ 5,000,000,000.00 | \$ 5,000,000,000.00 | 383,322,535.31 | 21,153,185.17 | 362,169,350.14 | 151,927,884.62 | TIE+0.57 | 291 |
| \$ 5,000,000,000.00 | \$ 5,000,000,000.00 | 175,110,141.85 | 9,432,013.00 | 165,678,128.85 | 65,593,064.39 | TIE+0.57 | 288 |
| SUMAS | | \$ 5,000,000,000.00 | \$ 292,121,736.19 | \$ 4,707,878,263.81 | \$ 2,273,167,594.54 | | |

Así como, en base a dichas autorizaciones, CIBANCO, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su carácter de Fiduciario de Fideicomiso Público de contratación de financiamientos, sin estructura, maestro, irrevocable y de administración número CIB/3150 y BBVA Bancomer Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer con la comparecencia del Estado Libre y Soberano de Nayarit, por conducto del Poder Ejecutivo y a través de la Secretaría de Administración y Finanzas celebraron, con fecha 14 de Noviembre de 2018 un Contrato de Apertura de Crédito Simple por la cantidad de \$ 500,000,000.00 (Quinientos millones de pesos 00/100 M. N.), cuyo plazo de pago concluirá el 19 de Noviembre de 2038.

La situación de este adeudo al 30 de Junio de 2024, se detalla en el siguiente cuadro, cuyas cifras corresponden a la primera y segunda disposición:

| IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO | IMPORTE CONTRATADO | IMPORTE EJERCIDO | AMORTIZACIONES EFECTUADAS | SALDO AL 30/06/2024 | INTERESES PAGADOS AL 30/06/2024 | TASA DE INTERÉS | PLAZO DE AMORTIZACIÓN (EN MESES) |
|--------------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|--------------------------|---------------------------------|-----------------|----------------------------------|
| \$ 500,000,000.00 | \$ 500,000,000.00 | \$ 435,416,666.45 | \$ 45,616,427.06 | \$ 389,800,239.39 | \$ 200,396,964.88 | TIE+0.54 | 240 |
| \$ 500,000,000.00 | \$ 500,000,000.00 | 64,583,333.55 | 6,766,072.94 | 57,817,260.61 | 29,821,127.15 | TIE+0.54 | 240 |
| SUMAS | | \$ 500,000,000.00 | \$ 52,382,500.00 | \$ 447,617,500.00 | \$ 230,218,092.03 | | |

B) Financiamiento para Obras y Acciones de Reconstrucción.

Mediante decreto S/N publicado el día 20 de Mayo de 2019 en el periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, H Congreso del Estado autorizó al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas, contrate uno o varios financiamientos, hasta por la cantidad de \$ 364,705,081.00 (Trescientos sesenta y cuatro millones setecientos cinco mil ochenta y un pesos 00/100 m.n.) para ser destinado a financiar obras y acciones por fenómenos naturales que afecten el territorio del Estado y sus Municipios, para ser destinado a inversión pública productiva:

I.- Mediante la celebración de uno o varios financiamientos en el marco del Fondo de Reconstrucción para entidades Federativas, podrán ser contratados directamente con la Banca de Desarrollo u otras Instituciones Financieras de Nacionalidad Mexicana, pero en todo caso, dichos financiamientos deberán ser, en conjunto, hasta por el monto máximo de contratación establecido en el artículo segundo del decreto.

II.- Los financiamientos por los que se implementen las operaciones de financiamiento podrán celebrarse directamente por conducto del Titular del Ejecutivo del Estado o a través del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Así mismo, se autorizó al Ejecutivo del Estado para que por conducto del Titular de la Secretaría de Administración y Finanzas constituya como fuente de pago primaria del importe principal de los financiamientos por la cantidades que se autorizan en el artículo segundo del decreto a su vencimiento ordinario los recursos que provengan de la retención de los bonos cupón cero.

Al efecto también se autorizó al Titular del Poder Ejecutivo para que por conducto del titular de la Secretaría de Administración y Finanzas, afecte irrevocablemente como garantía y/o fuente de pago y/o fuente alterna de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de los financiamientos en el artículo segundo del decreto de autorización, hasta el 25% a recibir de los recursos que procedan de las aportaciones presentes que en ingresos federales le correspondan al Estado de Nayarit del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), cuya afectación se modificó a un 20% según Segundo Convenio Modificadorio de fecha 10 de diciembre de 2021.

Con base en dichas autorizaciones, el Secretario de Administración y Finanzas en representación del Gobierno del Estado, con fecha 18 de Julio de 2019 celebró con BANOBRAS, S. A. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. Institución de Banca de Desarrollo, un Contrato de Apertura de Crédito Simple con afectación del 25% del FAFEF, por la cantidad de \$ 353,247,995.00 (Trescientos cincuenta y tres millones doscientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M. N.), cuyo plazo de pago concluirá el 13 de Enero de 2040.

La situación de este adeudo al 30 de Junio de 2024, se detalla en el siguiente cuadro, cuyas cifras corresponden a las disposiciones que se desglosan a continuación:

| IMPORTE DEL CRÉDITO AUTORIZADO | IMPORTE CONTRATADO | IMPORTE EJERCIDO | AMORTIZACIONES EFECTUADAS | SALDO AL 30/06/2023 | INTERESES PAGADOS AL 30/06/2024 | TASA DE INTERÉS | PLAZO DE AMORTIZACIÓN (EN MESES) |
|--------------------------------|--------------------|-------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------------|-----------------|----------------------------------|
| \$ 353,247,995.00 | \$ 353,247,995.00 | \$ 23,812,932.00 | \$ 0.00 | \$ 23,812,932.00 | \$ 9,758,499.33 | TIE+0.34 | 240 |
| \$ 353,247,995.00 | \$ 353,247,995.00 | 32,771,423.00 | 0.00 | 32,771,423.00 | 13,077,208.07 | TIE+0.34 | 239 |
| \$ 353,247,995.00 | \$ 353,247,995.00 | 43,445,081.00 | 0.00 | 43,445,081.00 | 16,847,291.48 | TIE+0.34 | 237 |
| \$ 353,247,995.00 | \$ 353,247,995.00 | 25,347,345.00 | 0.00 | 25,347,345.00 | 9,588,937.86 | TIE+0.34 | 235 |
| \$ 353,247,995.00 | \$ 353,247,995.00 | 13,185,474.00 | 0.00 | 13,185,474.00 | 4,843,348.85 | TIE+0.34 | 235 |
| \$ 353,247,995.00 | \$ 353,247,995.00 | 12,419,695.00 | 0.00 | 12,419,695.00 | 4,547,200.82 | TIE+0.34 | 234 |
| \$ 353,247,995.00 | \$ 353,247,995.00 | 12,537,357.00 | 0.00 | 12,537,357.00 | 4,529,263.29 | TIE+0.34 | 234 |
| \$ 353,247,995.00 | \$ 353,247,995.00 | 10,114,335.00 | 0.00 | 10,114,335.00 | 3,597,846.55 | TIE+0.34 | 233 |
| \$ 353,247,995.00 | \$ 353,247,995.00 | 6,792,080.00 | 0.00 | 6,792,080.00 | 2,394,235.66 | TIE+0.34 | 232 |
| \$ 353,247,995.00 | \$ 353,247,995.00 | 11,760,285.00 | 0.00 | 11,760,285.00 | 4,023,206.10 | TIE+0.34 | 231 |
| \$ 353,247,995.00 | \$ 353,247,995.00 | 17,664,006.00 | 0.00 | 17,664,006.00 | 6,048,259.92 | TIE+0.34 | 229 |
| \$ 353,247,995.00 | \$ 353,247,995.00 | 12,600,236.00 | 0.00 | 12,600,236.00 | 4,236,758.00 | TIE+0.34 | 229 |
| \$ 353,247,995.00 | \$ 353,247,995.00 | 10,018,236.00 | 0.00 | 10,018,236.00 | 3,106,735.73 | TIE+0.34 | 224 |
| \$ 353,247,995.00 | \$ 353,247,995.00 | 7,656,742.00 | 0.00 | 7,656,742.00 | 2,274,149.79 | TIE+0.34 | 221 |
| \$ 353,247,995.00 | \$ 353,247,995.00 | 6,594,923.00 | 0.00 | 6,594,923.00 | 1,935,183.83 | TIE+0.34 | 220 |
| \$ 353,247,995.00 | \$ 353,247,995.00 | 5,038,687.00 | 0.00 | 5,038,687.00 | 1,452,666.60 | TIE+0.34 | 219 |
| \$ 353,247,995.00 | \$ 353,247,995.00 | 11,069,810.00 | 0.00 | 11,069,810.00 | 2,770,677.62 | TIE+0.34 | 212 |
| \$ 353,247,995.00 | \$ 353,247,995.00 | 65,327,123.00 | 0.00 | 65,327,123.00 | 13,543,230.47 | TIE+0.34 | 205 |
| SUMAS | | \$ 328,155,770.00 | \$ 0.00 | \$ 328,155,770.00 | \$ 108,574,699.97 | | |

Conforme a lo relatado en este apartado, el saldo de la Deuda Pública a Largo Plazo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit al 30 de Junio de 2024 asciende a la cantidad de \$5,483,651,533.81 (Cinco mil cuatrocientos ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos treinta y tres pesos 81/100 M. N.).

II.- OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DEL GOBIERNO DEL ESTADO

A continuación se detallan los créditos a corto plazo suscritos por el Gobierno del Estado con las instituciones acreedoras que se indican.

Las obligaciones a que se refiere este apartado reflejan la siguiente situación al 30 de Junio de 2024 que corresponden a los Financiamientos contratados por la Administración 2021-2027:

| ACREEDOR | FECHA DE SUSCRIPCIÓN | IMPORTE ORIGINAL | DISPOSICIONES EFECTUADAS | AMORTIZACIONES EFECTUADAS | SALDO AL 30/06/2024 | INTERESES PAGADOS AL 30/06/2024 | COMISIONES PAGADAS | TASA DE INTERÉS | TASA EFECTIVA | PLAZO DE AMORTIZACIÓN (EN DIAS) |
|-----------------|----------------------|---------------------|--------------------------|---------------------------|---------------------|---------------------------------|--------------------|-----------------|---------------|---------------------------------|
| BANORTE, S. A. | 11/05/2023 | 180,000,000.00 | 180,000,000.00 | 180,000,000.00 | 0.00 | 9,411,226.44 | 0.00 | TIE+0.78 | 1.13% | 364 |
| BANORTE, S. A. | 29/06/2023 | 50,000,000.00 | 50,000,000.00 | 50,000,000.00 | 0.00 | 3,098,501.09 | 0.00 | TIE+0.78 | 1.12% | 364 |
| SANTANDER, S.A. | 12/07/2023 | 200,000,000.00 | 200,000,000.00 | 183,333,333.37 | 16,666,666.63 | 13,344,747.31 | 0.00 | TIE+0.76 | 1.12% | 364 |
| BANORTE, S. A. | 14/08/2023 | 230,000,000.00 | 230,000,000.00 | 172,499,994.00 | 57,500,006.00 | 15,276,254.13 | 0.00 | TIE+0.72 | 1.12% | 364 |
| SANTANDER, S.A. | 31/08/2023 | 130,000,000.00 | 130,000,000.00 | 97,499,999.97 | 32,500,000.03 | 8,030,603.21 | 0.00 | TIE+0.71 | 1.12% | 364 |
| BANORTE, S. A. | 13/09/2023 | 220,000,000.00 | 220,000,000.00 | 146,666,664.00 | 73,333,336.00 | 13,760,419.24 | 0.00 | TIE+0.69 | 1.11% | 364 |
| BANORTE, S. A. | 26/09/2023 | 200,000,000.00 | 200,000,000.00 | 133,333,328.00 | 66,666,672.00 | 11,554,943.27 | 0.00 | TIE+0.72 | 1.12% | 364 |
| BANORTE, S. A. | 26/10/2023 | 180,000,000.00 | 180,000,000.00 | 105,000,000.00 | 75,000,000.00 | 9,760,667.84 | 0.00 | TIE+0.75 | 1.12% | 364 |
| BANORTE, S. A. | 13/11/2023 | 150,000,000.00 | 150,000,000.00 | 75,000,000.00 | 75,000,000.00 | 8,000,524.61 | 0.00 | TIE+0.75 | 1.12% | 364 |
| BANSI, S.A. | 13/11/2023 | 100,000,000.00 | 100,000,000.00 | 58,333,331.00 | 41,666,669.00 | 5,835,621.24 | 580,000.00 | TIE+1.90 | 1.31% | 364 |
| BANORTE, S. A. | 28/11/2023 | 140,000,000.00 | 140,000,000.00 | 69,999,996.00 | 70,000,004.00 | 6,752,178.40 | 0.00 | TIE+0.75 | 1.12% | 364 |
| BANSI, S.A. | 30/11/2023 | 100,000,000.00 | 100,000,000.00 | 49,999,998.00 | 50,000,002.00 | 5,242,887.19 | 580,000.00 | TIE+1.90 | 1.31% | 364 |
| SANTANDER, S.A. | 13/12/2023 | 200,000,000.00 | 200,000,000.00 | 100,000,000.02 | 99,999,999.98 | 9,773,401.16 | 0.00 | TIE+0.71 | 1.12% | 364 |
| BANORTE, S. A. | 11/01/2024 | 110,000,000.00 | 110,000,000.00 | 36,666,664.00 | 73,333,336.00 | 4,598,192.66 | 0.00 | TIE+0.75 | 1.12% | 364 |
| BANORTE, S. A. | 31/01/2024 | 170,000,000.00 | 170,000,000.00 | 56,666,664.00 | 113,333,336.00 | 5,528,821.36 | 0.00 | TIE+0.75 | 1.12% | 364 |
| SANTANDER, S.A. | 13/03/2024 | 120,000,000.00 | 120,000,000.00 | 30,000,000.00 | 90,000,000.00 | 3,386,790.55 | 0.00 | TIE+0.72 | 1.12% | 364 |
| BANORTE, S. A. | 25/03/2024 | 200,000,000.00 | 200,000,000.00 | 33,333,332.00 | 166,666,668.00 | 4,165,543.30 | 0.00 | TIE+0.75 | 1.12% | 364 |
| BANSI, S.A. | 11/04/2024 | 90,000,000.00 | 90,000,000.00 | 15,000,000.00 | 75,000,000.00 | 1,832,943.96 | 835,200.00 | TIE+2.19 | 1.39% | 364 |
| BANORTE, S. A. | 12/04/2024 | 100,000,000.00 | 100,000,000.00 | 8,333,333.00 | 91,666,667.00 | 1,639,718.33 | 0.00 | TIE+0.80 | 1.12% | 364 |
| BANSI, S.A. | 24/04/2024 | 70,000,000.00 | 70,000,000.00 | 11,666,666.00 | 58,333,334.00 | 1,469,145.94 | 649,600.00 | TIE+2.19 | 1.39% | 364 |
| BANORTE, S. A. | 25/04/2024 | 100,000,000.00 | 100,000,000.00 | 8,333,333.00 | 91,666,667.00 | 1,171,041.66 | 0.00 | TIE+0.80 | 1.12% | 364 |
| SANTANDER, S.A. | 30/05/2024 | 70,000,000.00 | 70,000,000.00 | 0.00 | 70,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | TIE+0.79 | 1.12% | 364 |
| BANORTE, S. A. | 12/06/2024 | 100,000,000.00 | 100,000,000.00 | 0.00 | 100,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | TIE+0.83 | 1.12% | 364 |
| SANTANDER, S.A. | 14/06/2024 | 80,000,000.00 | 80,000,000.00 | 0.00 | 80,000,000.00 | 0.00 | 0.00 | TIE+0.79 | 1.12% | 364 |
| TOTAL | | \$ 3,290,000,000.00 | \$ 1,621,666,636.36 | \$ 1,668,333,363.64 | \$ 143,634,172.89 | \$ 2,644,800.00 | | | | |

En base a lo plasmado en este apartado el saldo de la Deuda Pública a Corto Plazo del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit al 30 de Junio de 2024 asciende a la cantidad de \$1,668,333,363.64 (Un mil seiscientos sesenta y ocho millones trescientos treinta y tres mil trescientos sesenta y tres pesos 64/100 M. N.).

III.- DEUDA PÚBLICA A CARGO DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES Y ORGANISMOS MUNICIPALES

Con fechas 09 de Septiembre; 03, 14 y 24 de Octubre de 2009; 03 y 17 de Abril; 23 de Junio y 13 de Noviembre de 2010, se publicaron en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, catorce Decretos a través de los cuales el H. Congreso del Estado autorizó a diversos Ayuntamientos para que gestionaran y contrataran financiamientos con BANOBRAS, S.N.C. y/o cualquier otra Institución Bancaria, sin que se cuente con el aval del Gobierno del Estado.

En dichos Decretos quedó estipulado que los créditos que se contraten con base en las autorizaciones señaladas en los mismos, serán destinados precisa y exclusivamente para inversiones públicas productivas; es decir, para cubrir el costo de construcción, ampliación, rehabilitación o adquisición de obras y servicios públicos o de interés social que tengan carácter de productivo, así como a finalidades consignadas en programas de fortalecimiento municipal y partidas crediticias para integrar mezcla de recursos con fondos federales y/o estatales para financiamiento de obras y/o servicios públicos.

a) Mediante Decreto de fecha 15 de Septiembre de 2012, se autorizó al Ayuntamiento de Compostela para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., un crédito por la cantidad de \$ 27,059,387.00 (Veintisiete millones cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y siete pesos 00/100 M. N.).

En dicho Decreto quedó estipulado que el crédito que se contrate con base en la autorización señalada en el mismo, será destinado a la renovación, consolidación, reestructuración, refinanciamiento o novación de créditos que tengan vigencia con Banobras, S.N.C.

Con base en la autorización anterior, el 27 de Diciembre de 2012 el H. Ayuntamiento de Compostela y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura de Crédito por la cantidad de \$ 24,846,508.03 (Veinticuatro millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos ocho pesos 03/100 M. N.) para que sea destinado a refinanciar el saldo de la deuda que tiene contratada con BANOBRAS, S.N.C. derivada de los créditos identificados en el Sistema Integral de Cartera bajo los números SIC-6430 y 9087.

b) Mediante Decreto de fecha 15 de Septiembre de 2012, se autorizó al Ayuntamiento de Santa María del Oro para que gestionara y contratara con BANOBRAS, S.N.C., un crédito por la cantidad de \$ 12,079,166.52 (Doce millones setenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos 52/100 M. N.).

En dicho Decreto quedó estipulado que el crédito que se contrate con base en la autorización señalada en el mismo, será destinado a la renovación, consolidación, reestructuración, refinanciamiento o novación de créditos que tengan vigencia con Banobras, S.N.C.

Con base en la autorización anterior, el 28 de Febrero de 2013 el H. Ayuntamiento de Santa María del Oro y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura de Crédito por la cantidad de \$ 10,591,356.95 (Diez millones quinientos noventa y un mil trescientos cincuenta y seis pesos 95/100 M. N.) para que sea destinado a refinanciar el saldo de la deuda que tiene contratada con BANOBRAS, S.N.C. derivada del crédito identificado en el Sistema Integral de Cartera bajo el número SIC-6552.

c) Mediante Decreto publicado el 07 de Mayo de 2012 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit y fe de erratas publicada el 06 de Julio de 2013 en dicho medio de difusión oficial, el H. Congreso del Estado autorizó al H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas para que reestructure y/o refinance el saldo que a esa fecha sostenía hasta por la cantidad de \$ 257,300,000.00 (Doscientos cincuenta y siete millones trescientos mil pesos 00/100 M. N.) con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito y/o con otra Institución de Crédito del Sistema Nacional que estime pertinente, más las cantidades que se requieran para el pago de accesorios financieros, comisiones e intereses.

En dicho Decreto se precisó que el crédito que se contrate con base en la autorización señalada en el mismo, será destinado a cubrir el saldo del refinanciamiento y/o reestructura de la deuda previamente contratada con el propio Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y con otras instituciones de crédito, cuyo destino fue inversión pública productiva, así como cubrir el costo de nuevas inversiones públicas productivas.

En torno a lo autorizado, el 28 de Agosto de 2013, el H. Ayuntamiento de Bahía de Banderas y BANSI, S. A. celebraron un Contrato de Apertura de Crédito Simple por la cantidad de \$ 220,000,000.00 (Doscientos veinte millones de pesos 00/100 M. N.) para la reestructuración y/o refinanciamiento del saldo de cada uno de los "Créditos Banobras".

d) Mediante Decreto publicado el 25 de Diciembre de 2010 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el H. Congreso del Estado autorizó al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas; Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal, por conducto de su Director General, para que con la garantía y/o deuda solidaria del Municipio de Bahía de Banderas, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, un crédito en cuenta corriente, irrevocable y contingente, hasta por la cantidad de \$ 9,000,000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M. N.).

En dicho Decreto se precisó que el crédito que se contrate con base en la autorización señalada en el mismo, será destinado a cubrir posibles faltantes de liquidez en el pago de las obligaciones derivadas de amortizaciones de la inversión para la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de la planta de tratamiento de Bahía de Banderas, que incluye el tratamiento, estabilización y disposición final de los lodos acorde a la norma oficial mexicana o cualquier otra obligación de pago a su cargo.

Con base en la autorización anterior, el 14 de septiembre 2011 el Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (OROMAPAS) de Bahía de Banderas y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura en Cuenta Corriente, Irrevocable, contingente con deuda solidaria por la cantidad de \$ 9,000.000.00 (Nueve millones de pesos 00/100 M. N.), para destinarse en las finalidades descritas en el Decreto señalado, enfatizando que se trata de una línea de crédito revolvente y precisando que durante el segundo trimestre de 2023 no tuvo movimiento.

e) Con fecha 26 de Diciembre de 2011, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto a través del cual el H. Congreso del Estado autorizó al Ayuntamiento Tepic a que contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, refinanciamiento hasta por la cantidad de \$ 420,000,000.00 (Cuatrocientos veinte millones de pesos 00/100 M. N.).

Con base en la autorización anterior el 06 de Agosto de 2012, el H. Ayuntamiento de Tepic y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., celebraron un Contrato de Apertura de Crédito por la cantidad de \$ 322,781,684.26 (Trescientos veintidós millones setecientos ochenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro pesos 26/100 M. N.) mediante el cual convinieron refinanciar la Deuda que mantenía el Ayuntamiento con el propio Banobras, S.N.C., de los créditos 6476, 6502, 8728 y 9356.

Con fecha 04 de octubre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto a través del cual el H. Congreso del Estado autorizó al Ayuntamiento de Tepic, Nayarit, para que lleve a cabo un refinanciamiento y/o reestructuración de la deuda pública directa de largo plazo, hasta por un monto máximo de \$ 413,000,000.00 (Cuatrocientos trece millones de pesos 00/100 M. N.).

Con base en la autorización anterior el 14 de Diciembre de 2018, el H. Ayuntamiento de Tepic y Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, celebraron un Contrato de Apertura de Crédito Simple por la cantidad de \$ 413,000,000.00 (Cuatrocientos trece millones de pesos 00/100 M. N.) mediante el cual convinieron refinanciar la Deuda que mantenía el Ayuntamiento con Banobras, S.N.C., del crédito 10693.

El total del monto de los créditos autorizados sin aval del Gobierno del Estado y los saldos que se registran al 30 de Junio de 2024, se presentan en la siguiente tabla:

| DEUDOR | IMPORTE AUTORIZADO POR DECRETO | IMPORTE DEL CREDITO CONTRATADO | IMPORTE DEL CREDITO NO EJERCIDO | IMPORTE DEL CREDITO EJERCIDO | AMORTIZACIONES EFECTUADAS | SALDO AL 30/06/2024 | TASA DE INTERÉS | PLAZO DE AMORTIZACIÓN (EN MESES) |
|----------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|------------------------------|---------------------------|--------------------------|-----------------|----------------------------------|
| MUNICIPIO DE COMPOSTELA | 27,059,387.00 | 24,846,508.03 | 3,936,781.62 | 20,909,726.41 | 18,586,423.04 | 2,323,303.37 | TIE+3.45 | 144 |
| MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO | 12,079,166.52 | 10,591,356.95 | 1,394,962.58 | 9,196,394.37 | 8,302,300.50 | 894,093.87 | TIE+3.19 | 144 |
| MUNICIPIO DE BAHÍA DE BANDERAS | 257,300,000.00 | 220,000,000.00 | 0.00 | 220,000,000.00 | 65,200,351.00 | 154,799,649.00 | TIE+2.92 | 234 |
| OROMAPAS DE BAHIA DE BANDERAS * | 9,000,000.00 | 9,000,000.00 | 0.00 | 18,516,507.20 | 18,516,507.20 | 0.00 | TIE+4.86 | Revolvente |
| MUNICIPIO DE TEPIC | 413,000,000.00 | 413,000,000.00 | 3,590,796.76 | 409,409,203.24 | 30,654,545.21 | 378,754,658.03 | TIE+1.90 | 240 |
| TOTAL | \$ 718,438,553.52 | \$ 677,437,864.98 | \$ 8,922,540.96 | \$ 678,031,831.22 | \$ 141,260,126.95 | \$ 536,771,704.27 | | |

*El crédito del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Bahía de Banderas, Nayarit corresponde a un Financiamiento revolvente, por lo que el saldo reflejado se refiere únicamente a las líneas de crédito que han estado vigentes. Nota: El plazo máximo de la línea revolvente es de 240 meses, mismo que inició el 14 de septiembre de 2011.

En cuanto a lo que se refiere en este apartado el saldo de la Deuda Pública a Largo Plazo de los Municipios, sin aval del Gobierno del Estado de Nayarit, asciende a la cantidad de \$536,771,704.27 (Quinientos treinta y seis millones setecientos setenta y un mil setecientos cuatro pesos 27/100 M. N.).

Dado en la residencia del Titular del Poder Ejecutivo el día 24 de Julio de 2024, se ordena publicar el presente Informe en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- *Rúbrica.*- **DRA. EN D. ROCÍO ESTHER GONZÁLEZ GARCÍA**, SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- *Rúbrica.*- **MTRO. EN FISCAL JULIO CÉSAR LÓPEZ RUELAS**, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- *Rúbrica.*

COPIA DE INTERNET